

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

MACEDONIO ALCALÁ.

Oficinas del Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública.

El dos de octubre del presente año, en el expediente **RR/195/2009**, derivado del recurso de revisión presentado por **MACEDONIO ALCALÁ**, en contra del **AYUNTAMIENTO DE CENTRO**, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

“...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda;

PRIMERO: Tén gase por recibido el escrito presentado por **MACEDONIO ALCALÁ**, mediante el cual promueve **recurso de revisión** en contra del **AYUNTAMIENTO DE CENTRO**, por los motivos que expone en el escrito que se provee; por lo que con fundamento en los artículos 59, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como los diversos numerales 51, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables del reglamento de la citada ley, se admite a trámite el citado **RECURSO DE REVISIÓN**, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo y, de conformidad con el artículo 60 del último ordenamiento invocado, requiérase al titular de la Unidad de Acceso a la Información del Sujeto Obligado de mérito, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, rinda un informe sobre los hechos que motivaron el recurso, en términos del punto segundo del presente proveído, por lo que deberá correrse traslado del escrito de cuenta.

SEGUNDO: Además de manifestar lo que a su derecho convenga, el informe deberá estar acompañado por la siguiente información: el expediente completo que conforme al artículo 35 del reglamento de la ley de la materia, el titular de la Unidad de Acceso a la Información haya abierto respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio del sistema Infomex-Tabasco 00328309 mismo que deberá entregarse en las oficinas de este Instituto el mismo día que envíe dicho informe a través del sistema electrónico de uso remoto, de conformidad con el artículo 61 del ordenamiento en cita.

TERCERO: Hágasele saber al titular de la Unidad de Acceso a la Información del **AYUNTAMIENTO DE CENTRO**, que la documentación que acompañe al informe requerido en los puntos que preceden, deberá ser en copias certificadas, o en su defecto en original, con un juego de copias simples a efecto de que sean cotejadas por esta autoridad.

CUARTO: Dígasele al titular de la Unidad de Acceso a la Información correspondiente, que su informe o solicitud de prórroga en su caso, deberá presentarla en las oficinas de este Instituto, en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 62 del reglamento de la ley, respectivamente, para que esta autoridad provea lo conducente.

QUINTO: Toda vez que el presente recurso fue promovido en conjunto con el diverso RR00017809, del índice del sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco,

correspondiente a la solicitud 00328109, de conformidad con el artículo 64, fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, las notificaciones de carácter personal que se realicen a **MACEDONIO ALCALÁ** se harán por los estrados de este instituto, lo anterior en virtud de que el sistema de referencia no permite adjuntar más de un archivo por cada recurso.

SEXTO: Finalmente, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, infórmese a las partes que los documentos que exhiban y la resolución, que en su caso se dicte en el presente asunto, estará a disposición del público para su consulta cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de Acceso a la Información Pública, y el derecho que les asiste para oponerse a la publicación de sus datos personales en la misma, y el de manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al procedimiento, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún Tratado Internacional o en una ley expedida por el Congreso de la Unión o las Legislaturas de los Estados, manifestación que deberán realizar dentro de la presente instancia, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de este Instituto, determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida en que no se impida conocer del criterio sostenido por este órgano colegiado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CONSEJERA PRESIDENTA GILDA MARÍA BERTTOLINI DÍAZ, POR Y ANTE LA SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.”

Por lo tanto, se procede a su notificación de conformidad con los numerales 64 y 70 BIS del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SECRETARÍA EJECUTIVA
LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ
CARRILLO DE LA TORRE 102, FRACCIONAMIENTO LIDIA ESTHER, VILLAHERMOSA, TABASCO.
TELÉFONOS 13 13 999 Y 13 14 002. WWW.ITAIP.ORG.MX



LIC. JOSÉ ANTONIO BOJÓRQUEZ PEREZNIETO
DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO

En la Ciudad Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciséis horas del día nueve del mes de octubre del año dos mil nueve, con fundamento en el artículo 64 y 68 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el artículo 28 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Hago constar la notificación personal realizada a **MACEDONIO ALCALÁ**, en los estrados, ubicados en el interior de las oficinas del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Acuerdo de fecha dos del mes de octubre del año dos mil nueve, mandato derivado del expediente número RR/195/2009; para todos los efectos legales correspondientes.-Conste.- - - - -



El Notificador

Carlos Mario Degollado Hidalgo